



República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
Secretaría

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOYACA,

En cumplimiento a lo ordenado y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 286 del C.G.P.

A V I S A:

Que, mediante providencia del 12 de octubre de 2021, la Sala primera de Decisión del Tribunal Contenciosos Administrativo de Boyacá, dentro del proceso de REPARACIÓN DIRECTA identificado con el número de RADICACIÓN: 15001 23 31 003 2011 00448 00 en el que funge como DEMANDANTE: LIBARDO AGUIRRE VALBUENA Y OTROS y demandado NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, profirió providencia a través de la cual se dispuso CORREGIR el numeral CUARTO de la sentencia proferida dentro de la presente causa con fecha 14 de octubre de 2014.

Se advierte que, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al del envío del presente aviso al correo electrónico registrado en el expediente, considerando que el destinatario ha recibido el aviso cuando el iniciador recepcione acuse de recibo.

Tunja, 15 de octubre de Dos mil veintiuno (2021).

LUIS FERNANDO ROA HOLGUIN
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Fernando Roa Holguin
Secretario General
Mixto
Tribunal Administrativo De Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf1d952afb77cbd0a45d9e1d718c3c116b1eaf0cbe4e430ffb99a9b16135e618**

Documento generado en 15/10/2021 02:49:14 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>